

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1117/17. **1890**
CULIACÁN, SINALOA: OCTUBRE 27 DE 2017
ASUNTO: RESOLUTIVO MIA-P.

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. GUILLERMO ZERECERO VELO
REPRESENTANTE LEGAL
FIDEICOMISO UNION MAZATLAN
CERRO DE LA COLORADA NO. 143
FRACCIONAMIENTO LOMAS DE MAZATLAN C.P. 82030
MAZATLAN, SINALOA.
TELEFONO: (669) 986 90 90



En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, en la fracción IX inciso c) del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de esta Delegación Federal para recibir, evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA, antes invocados el **C. Guillermo Zerecero Vela**, en su carácter de **Representante Legal de Fideicomiso Union Mazatlán**, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de la Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), para el proyecto "**Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa**", con pretendida ubicación en Mazatlán, Sinaloa.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la DFSEMARNATSIN iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la **MIA-P**, la Secretaría emitirá, debidamente fundada y motivada la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales.



MIA-P del Proyecto: "**Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa**".
Promovente: **Fideicomiso Union Mazatlán**
Representante: **C. Guillermo Zerecero Velo**
Página 1 de 29
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P del proyecto "**Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa**", promovido por Fideicomiso Mazatlán, a través de su representante Legal C. Guillermo Zerecero Velo, que para los efectos del presente instrumento, serán identificados como el "**Proyecto**" y la "**Promovente**", respectivamente, y

RESULTANDO:

- I. Que mediante escrito s/n de fecha **19 de Septiembre de 2017**, la **Promovente** ingresó el día **20 del mismo mes y año antes citados**, al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), original, así como **tres copias** en discos compactos de la **MIA-P**, constancia de pago de derechos, carta bajo protesta de decir verdad y resumen ejecutivo del **proyecto**, a fin de obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental.
- II. Que mediante escrito s/n de fecha de **26 de septiembre de 2017** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el mismo día, la **promovente** ingresa el original de la publicación del extracto del **proyecto** en la página 3-H del periódico Noroeste, de fecha **22 de septiembre de 2017**, el cual quedó registrado con el No. de folio: **SIN/2017-0002614**.
- III. Que con base a los Artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Artículo 38 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), la DFSEMARNATSIN integró el expediente del **proyecto** y mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/1045/17.-** de fecha **20 de Octubre de 2017**, lo puso a disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
- IV. Que mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/1044/17.-** de fecha **20 de octubre de 2017**, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), una copia de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular del **proyecto**, para que esa Dirección General la incorpore a la página WEB de la Secretaría.
- V. Que con base al oficio No. **SG/145/2.1.1/1016/17.- 1795** de fecha **26 de septiembre de 2017**, notificado con fecha del **06 de octubre del 2017**, esta DFSEMARNATSIN solicitó la Opinión Técnica del proyecto al **H. Ayuntamiento de Mazatlán**. A la fecha no ha dado respuesta alguna.
- VI. Que con base al oficio No. **SG/145/2.1.1/1017/17.- 1768** de fecha **26 de septiembre de 2017**, notificado con fecha del **06 de octubre del 2017**, esta DFSEMARNATSIN solicitó la Opinión Técnica del proyecto a la **Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Sinaloa**. A la fecha no ha dado respuesta alguna.
- VII. Que con base al oficio No. **SG/145/2.1.1/1018/17.- 1767** de fecha **26 de septiembre de 2017**, esta DFSEMARNATSIN solicitó la Opinión Técnica del proyecto al **Organismo de Cuenca Pacífico Norte Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)**.



MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Promovente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Velo

Página 2 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, Col. Centro, C.P. 83000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 739-7000 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature and initials.

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- VIII. Que con base al oficio No. SG/145/2.1.1/1019/17.- 1768 de fecha **26 de septiembre de 2017**, notificado con fecha del **04 de octubre del 2017**, esta DFSEMARNATSIN solicitó la Opinión Técnica del proyecto al **Instituto Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Sinaloa**.
- IX. Que mediante Oficio No. BOO.808.08.-581/2017 de fecha **10 de Octubre de 2017**, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ingresó el día **11 del mismo mes y año antes citados**, la respuesta a la Solicitud de Opinión Técnica requerida por esta DFSEMARNATSIN en el **RESULTANDO VII**, quedando registrado con número de folio: **SIN/2017-0002723**.
- X. Que mediante escrito s/n de fecha **10 de Octubre de 2017** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el **20 del mismo mes y año antes citados**, la promovente hizo entrega en alcance de documentación relacionada con el proyecto, el cual quedó registrado con el número de folio: **SIN/2017-0002811**.
- XI. Que mediante escrito s/n de fecha **11 de Octubre de 2017** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el **20 del mismo mes y año antes citados**, la promovente hizo entrega en alcance de documentación relacionada con el proyecto, el cual quedó registrado con el número de folio: **SIN/2017-0002813**.
- XII. Que mediante escrito s/n de fecha **16 de Octubre de 2017** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el **mismo día, mes y año antes citados**, la promovente hizo entrega en alcance de documentación relacionada con el proyecto, el cual quedó registrado con el número de folio: **SIN/2017-0002779**.
- XIII. Que mediante escrito s/n de fecha **18 de Octubre de 2017** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el **20 del mismo mes y año antes citados**, la promovente hizo entrega en alcance de documentación relacionada con el proyecto, el cual quedó registrado con el número de folio: **SIN/2017-0002812**.

CONSIDERANDO:

1. Que esta DFSEMARNATSIN es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P del proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracción II y X, 15 fracciones I, IV, XII y XVI, 28 fracciones I, X y XII, 30 primer párrafo y 35 fracción II de la LGEEPA; 2, 4 fracción I, 5 incisos R) fracción I, II, e inciso U) fracción I, 9 primer párrafo, 12, 17, 37, 38, 44, y 45 fracción II del REIA; 32 Bis fracción III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.
2. Que una vez integrado el expediente de la **MIA-P del proyecto** y, puesto a disposición del público conforme a lo indicado en los **RESULTANDOS II y III** del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al **proyecto**.
3. Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental PEIA es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de

MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Promovente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Velo

Página 3 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Tel: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, la **promovente** presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que se considera procedente, sin embargo dicha Manifestación de Impacto Ambiental no se encuentra dentro de las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del REIA por lo que no es una MIA modalidad Regional, por lo tanto a dicho proyecto le aplica una MIA modalidad Particular.

4. Que al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no recibió solicitudes de Consulta Pública de acuerdo con el plazo establecido en el artículo 40 del REIA, por lo que tampoco se conoce de observaciones o manifestación alguna por parte de algún miembro de la comunidad referente al proyecto.

Descripción de las obras y actividades del proyecto.

5. Que la fracción II del artículo 12 del REIA indica que en la MIA-P que someta a evaluación, la **promovente** debe incluir una descripción de las obras y actividades del **proyecto**, por lo que una vez analizada la información presentada en la MIA-P, de acuerdo con lo manifestado por la **promovente**, el **proyecto** se ubica en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa.

El proyecto se encuentra ubicado entre la Avenida de los Deportes y la Avenida Insurgentes, es paralelo a la Avenida del Mar, se sitúa justo atrás de las construcciones de casas, hoteles, condominios y negocios de la Avenida del Mar. Área urbana que corresponde al Fraccionamiento Tellería situado por Av. de los Deportes y el Fraccionamiento Flamings ubicado en la Av. Insurgentes

INVERSIÓN REQUERIDA:

COSTO TOTAL DEL PROYECTO (\$)		
01	Monto de Inversión	35,000,000.00
TOTAL		35,000,000.00

ANTECEDENTES:

De manera general, el objetivo del proyecto es la de dotar a la ciudad de una vialidad complementaria y alternativa a la Av. del Mar, además como alternativa de infraestructura para operar servicios de estacionamiento y/o parqueadero vehicular, en sustitución de los servicios de esta naturaleza que se dejarán de prestar con la mencionada Avenida del Mar, con los arreglos y modernización de que está siendo objeto en el presente.

Las áreas correspondientes a las diferentes obras y/o actividades del proyecto corresponden a las siguientes dimensiones:

DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DEL PROYECTO	
Concepto	Dimensiones (m ²)
Banqueta parque (Oriente)	9,540.16

MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Promovente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Velo

Página 4 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 143 Oriente, Col. Centro, C.P. 66000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 1700 www.semarnat.gob.mx



OFICIO No. SG/145/2.1.1/1117/17-1800
CULIACÁN, SINALOA: OCTUBRE 27 DE 2017
ASUNTO: RESOLUTIVO MIA-P.

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Banqueta Poniente	3,225.82
Estacionamiento en cordón (Oriente)	2,469.75
Estacionamiento a 45° (Poniente)	6,266.47
Área de rodamiento (Calle)	9,807.96
Total	31,310.16

CONSTRUCCION DEL PROYECTO

El predio que ocupará el proyecto **Calle Isla de Lobos** está estimado en **31,310.16 m²**, con una longitud de 1.274 km y un ancho de obra de 26 m queda inserto en una fracción del polígono que ocupará el proyectado Parque Central de Mazatlán, en terrenos recientemente adquiridos por el Gobierno del Estado de Sinaloa.

El proyecto "**CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE ISLA DE LOBOS ADJUNTA A LA LAGUNA EL CAMARON SUR, MAZATLÁN, SINALOA**" Estará ubicada entre la Avenida de los Deportes y la Avenida Insurgentes, es paralela a la Avenida del Mar, se sitúa justo atrás de las construcciones de casas, hoteles, condominios y negocios de la Avenida del Mar y el vaso de la laguna el camarón sur. El tramo en estudio se localiza a lo largo, del límite de la Laguna del Camarón, desde la Av. De Los Deportes hasta la calle Ángela Peralta. El Polígono que ocupará aparece como una calle alterna al malecón o Av. del Mar, dará servicio a los habitantes de Mazatlán y a los usuarios de las edificaciones y negocios, así como al Parque Central que colindará con ella.

El Proyecto es una calle que consta de dos carriles centrales, dos banquetas, una con malecón hacia la laguna o Parque Central, con un estacionamiento en cordón para vehículos y una banqueta peatonal frente a los lotes y edificaciones aledaños a la avenida del mar, contará a lo largo con área de estacionamiento a 45°. Todo se alojará en un predio que cuenta con un total de **31 310.16 m²** con **1.274 km** de largo. El transito esperado es medio, para uso urbano secundario.

El área del proyecto se localiza dentro de la zona urbana de la Ciudad de Mazatlán, área con incidencia en la Laguna del Camarón (Sur) y de acuerdo con el Dictamen de uso de suelo, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN, Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano Sustentable**, según **OFICIO: 249/17, de FECHA: 7/SEPTIEMBRE/2017**, que dicha área para este fin **ES FACTIBLE**.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:

Se pretende mostrar técnicamente la **SECCIÓN ESTRUCTURAL CALLE ISLA DE LOBOS**, en sus especificaciones de cada uno de los componentes de esa estructura y las cualidades que presentan, desde el punto de vista de los procesos hidrológicos.



MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Proroviente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Velo

Página 5 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 143 oriente, Col. Centro C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Tel: (657) 759 2700 www.seamnat.gob.mx





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Se tiene en el trazo de las vialidades, que en general corresponden a zona bajas, de terreno natural con sistema lacustre, actualmente algunas áreas con niveles de agua, correspondiente a Laguna del Camarón (Sur), constituido como vaso regulador de las aguas pluviales en la zona.

El pedraplén estará conformado básicamente por tres capas de diferentes granulometrías que estarán reposadas sobre el terreno natural sobre un geotextil para la estabilización entre el suelo y el pedraplén.

1. PEDRAPLÉN DE 50 A 100 cm DIÁMETRO, PROFUNDIDAD VARIABLE (PROMEDIO 0.50 cm).

Soporte estructural de la vialidad, construido con roca de gran tamaño (50 a 100 cm DIÁMETRO), que estará sobre el terreno saneado (terreno de base blando retirado), donde el suelo blando es sustituido por una base que puede ser del mismo tipo de roca y granulometría que el pedraplén que se habla, mismo que dará soporte a otro pedraplén de roca de tamaños menores.

2. PEDRAPLÉN DE 20 A 50 cm DIÁMETRO Y 1.0 m PROFUNDIDAD

Este pedraplén de diámetros de roca menores que el anterior, que por su tamaño se acomodarán seguramente de mejor manera en la parte superior del anterior, serán el soporte del terraplén, constituido por finos que se encargarán de saturar los intersticios de este pedraplén, como subrasante de la vialidad.

3. SUBRASANTE 40 cm

El material correspondiente para la capa subrasante se construye mediante un espesor de 40 cm., compactada al 95% de su peso volumétrico Seco Máximo Proctor en dos momentos y con capas iguales (20 cm c/una).

Estructuralmente, estas 3 capas constituyen la base del pavimento propiamente dicho.

PROPIEDADES FÍSICAS DEL PIEDRAPLEN

El pedraplén, se asienta sobre el terreno natural, lo que **permite el intercambio del agua contenida en las capas de suelo**. Normalmente las capas se recargan mediante la lluvia que escurre entre los agregados del suelo. Por las tierras permeables, el agua filtra y llega a la capa. El nivel puede variar por causas naturales (periodos especialmente lluviosos o especialmente secos). En épocas secas, el agua de las capas no saturadas, llega por capilaridad a las capas superiores del terreno y puede evaporarse. Otro modo en que una capa pierde agua, se debe a las plantas que la recogen por sus raíces y la difunden en la atmósfera por evapotranspiración. En épocas lluviosas, sin embargo, el agua filtrada por el terreno suele ser, con facilidad, superior al agua perdida por evaporación. De este modo las capas pueden variar su contenido de agua por medios naturales.

Pero lo más importante es el influjo de las variaciones de nivel debidas a causas artificiales, como pudiera ser muros como el que constituye el pedraplén de la calle en proyecto.



MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Promoviente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Velo
Página 6 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (567) 755 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Etapa de operación y mantenimiento.

La infraestructura (banda de rodamiento, banquetas y área de estacionamiento) del proyecto requerirá de servicios periódicos de mantenimiento. Se contempla trabajos de revisión y mantenimiento anuales o cuando estas se requieran.

Las acciones y/o consecuencias del proyecto sobre el entorno serán objeto de atención especial de los promoventes de este proyecto. La riqueza natural del paisaje circundante puede promover un proyecto. Los atractivos son parte de las mercancías se venden, turísticamente hablando y en su conservación inalterada también se debe invertir. La laguna con que se colinda, cuando menos de parte de la promovente, permanecerá inalterada.

Se le cuidara y limpiara permanentemente y continuara sin ningún tipo de restricción a los usuarios de la obra y paseantes en general que quieran conocerla.

Descripción de obras asociadas al proyecto

No se contemplan Vialidades como calles y banquetas adyacentes y de acceso al sitio del proyecto están completamente construidas. Los servicios urbanos de agua, drenaje, electricidad y telefonía se encuentran a pie de calle y serán objeto de renovación con el tramo de calle a construir.

Etapa de abandono del sitio

No se considera el desmantelamiento y/o abandono de la infraestructura básica del proyecto, dada su función de servicio urbano como vialidad y servicio público municipal.

El proyecto, por el área de ubicación y su naturaleza se rige por la normatividad en materia de construcción y planeación urbana, y en el ámbito de la normatividad ambiental fundamentalmente en lo establecido en la LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE y su REGLAMENTO. Comprende actividades sumamente respetuosas del medio natural, concretamente en la vecindad con Laguna del Camarón, la cual no será afectada de ninguna manera.

Utilización de explosivos

No aplica. No se requiere de explosivos para este tipo de construcción.

Generación, manejo y disposición adecuada de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmósfera

Preparación y construcción

Residuos sólidos domésticos

MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Promovente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Vela

Página 7 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Tel: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Basura orgánica e inorgánica, producto de los alimentos y sus envoltorios, que se consuman durante la hora de la comida. Estos serán recogidos en recipientes con bolsas seleccionados de desperdicios por categoría (orgánicos e inorgánicos) para luego ser retirados por el servicio de limpieza municipal.

Residuos sólidos

Madera, empaques de cartón, costalería que serán retirados por el servicio de limpieza municipal.

Residuos sanitarios

La generación de residuos de tipo sanitario será resuelta mediante la contratación de servicios sanitarios portátiles a razón de 1:20 trabajadores o fracción mayor de 10.

Operación y mantenimiento

Residuos líquidos

El trazo de calle contempla como infraestructura complementaria básica una red de alcantarillado y drenaje.

Residuos sólidos

Como parte del desarrollo urbano, la calle contará con un sistema permanente de recolección de residuos de tipo urbano. Los residuos serán depositados en recipientes especializados para depósito de residuos urbanos por los ocupantes permanentes del espacio de calle: edificaciones comerciales y de servicios, habitacionales, etc., controlados por los servicios públicos municipales serán enviados al depósito municipal mediante el servicio que presta este a la zona urbana y ciudadanía en general.

Infraestructura para el manejo y la disposición adecuada de los residuos

Preparación y construcción

Residuos sólidos domésticos

Se contará en los diferentes frentes de obra con contenedores de 40 litros de plástico identificados individualmente para basura orgánica e inorgánica, que será retirada cada día por el servicio de limpieza asignado para tal trabajo, los que, mediante un trabajo de concentración en depósitos mayores, serán enviados al depósito municipal mediante el servicio que presta el municipio, con el cual se firmará un convenio de atención a este tipo de residuos.

Residuos sólidos

Madera, empaques de cartón, costalería que serán retirados por el servicio de limpieza municipal.



MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Promovente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Velo
Página 8 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 141 oriente, Col. Centro, C.P. 40000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En ambos casos, en todo momento se contará con la participación del Departamento de Aseo y Limpia Municipal de Mazatlán.

Residuos sanitarios

Contratación de servicios sanitarios portátiles.

La generación de residuos de tipo sanitario será resuelta mediante la contratación de servicios sanitarios portátiles a razón de 1:20 trabajadores o fracción mayor de 10.

Operación y mantenimiento

Residuos sólidos domésticos

Con la operación de la calle la recolección y retiro de residuos urbanos será atendida por el Departamento de Aseo y Limpia del municipio de Mazatlán.

Residuos sólidos

En ambos casos, en todo momento se contará con la participación del Departamento de Aseo y Limpia Municipal de Mazatlán.

Residuos sanitarios

Mediante la red de drenaje y alcantarillado instalada en la calle del proyecto.

Las dimensiones de la poligonal del proyecto se muestran en el siguiente Cuadro de Construcción:

COORDENADAS DE POLIGONAL CALLE ISLA DE LOBOS					
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
A1	352944.647	2570296.515	A21	353864.498	2569474.855
A2	353006.721	2570254.262	A22	353885.778	2569463.561
A3	353016.516	2570245.735	A23	353866.175	2569440.727
A4	353025.491	2570235.826	A24	353791.373	2569519.982
A5	353030.075	2570231.431	A25	353779.136	2569531.667
A6	353152.795	2570129.322	A26	353744.516	2569562.589
A7	353162.129	2570124.439	A27	353715.534	2569595.008
A8	353200.869	2570114.054	A28	353516.098	2569771.201
A9	353227.267	2570099.887	A29	353500.028	2569794.065
A10	353491.358	2569866.769	A30	353484.262	2569832.999
A11	353508.359	2569842.762	A31	353474.148	2569847.280
A12	353525.129	2569801.350	A32	353209.818	2570080.609
A13	353531.387	2569792.458	A33	353194.449	2570088.857
A14	353538.887	2569785.760	A34	353157.908	2570098.653
A15	353716.644	2569628.720	A35	353134.368	2570110.846



MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".
Promovente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Velo

Página 9 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Tel : (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

A16	353793.971	2569559.779	A36	353008.980	2570215.160
A17	353785.829	2569548.400	A37	352998.829	2570226.667
A18	353821.530	2569510.677	A38	352986.013	2570249.392
A19	353833.713	2569498.383	A39	352972.221	2570264.447
A20	353847.910	2569485.850	A40	352938.432	2570287.455
SUPERFICIE = 31,310.16 m²					

Mientras que la parte longitudinal del proyecto o largo de la calle, calculado en 1.274 km, se expresa en el siguiente Cuadro de Construcción:

COORDENADAS A EJE DE CALLE ISLA DE LOBOS					
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
B1	352941.580024	2570292.047570	B9	353217.659630	2570089.493016
B2	352987.312956	2570260.710847	B10	353481.992783	2569856.161816
B3	353002.682946	2570243.882405	B11	353495.220084	2569837.508956
B4	353006.605211	2570236.873652	B12	353510.978865	2569798.593420
B5	353018.260122	2570222.853755	B13	353524.017470	2569780.608008
B6	353141.946177	2570119.955558	B14	353722.233888	2569604.788762
B7	353160.976832	2570110.098386	B15	353725.320586	2569601.790770
B8	353197.517620	2570100.302625	B16	353873.636851	2569444.110098
LARGO TOTAL = 1.274 Km					

Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.

6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como a lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA, la **promovente** debe incluir en la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, la vinculación de las obras y actividades del proyecto con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, entendiéndose por ésta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables.

Considerando que el proyecto consiste en la construcción, operación y mantenimiento de una Calle, con pretendida ubicación adjunta a la Laguna El Camarón Sur, en Mazatlán, Sinaloa, por lo tanto le aplican los siguientes instrumentos jurídicos:

- Los artículos 28, fracción X, 30 de la LGEEPA; 5, inciso R) y 9 del REIA; 1º, 3º fracciones I, XXX, XLVII y LXI de la Ley de Aguas Nacionales; 2º fracciones I, XII y XIV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
- Que el área del proyecto se encuentra en la zona Región Marina Prioritaria (RMP) 20. PAXTLA-URIAS del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio y de la UNIDAD BIOFÍSICA AMBIENTAL 33; LLANURA COSTERA DE MAZATLÁN. Región Ecológica 15.4. RTP-55 RÍO PRESIDIO



MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Promovente: Fideicomiso Unión Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Velo

Página 10 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 83000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (657) 710 3700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1117/17.-1890
CULIACÁN, SINALOA: OCTUBRE 27 DE 2017
ASUNTO: RESOLUTIVO MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- c) Que la **promovente** manifestó en la MIA-P las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto, en las que destacan las siguientes:
- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-002-ECOL-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2015, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diesel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos, así como para unidades nuevas con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipadas con este tipo de motores.
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2006, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diesel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.

Uso del Suelo

El Uso del Suelo otorgado por el Municipio de Mazatlán en **FECHA: 7/SEPTIEMBRE/2017 (OFICIO: 249/17, ANEXO 5), ES FACTIBLE** para la realización del proyecto Calle Isla de Lobos que ocupará un espacio de **31,310.16 m²**.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

7. Que la fracción IV del artículo 12 del REÍA, dispone en los requisitos que la **promovente** debe incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental; es decir, primeramente se debe delimitar el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al proyecto, para posteriormente llevar a cabo una descripción del citado SA; asimismo, deben identificarse las problemáticas ambientales en el área de influencia donde se ubica el proyecto.

DELIMITACIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL Y AREA DE INFLUENCIA

En lo que corresponde al proyecto y su área más inmediata, se ha determinado que el área predial corresponde a la zona urbana de uso turístico, comercial y de esparcimiento de los habitantes de Mazatlán y de los visitantes nacionales y extranjeros. Destaca su vecindad con lo que será el Parque Central y el



MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Promovente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Velo

Página 11 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Tel: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nuevo Acuario del Mar de Cortés. La ciudad universitaria de la universidad Autónoma de Sinaloa, la Universidad de Occidente. El estadio de Béisbol Teodoro Mariscal. El Acuario Mazatlán ubicado por la Avenida de los deportes. Los asentamientos humanos que rodea el área de estudio son las colonias: Fraccionamiento Flamings y Fraccionamiento Tellería, entre otros asentamientos humanos que tiene de fundados más de 50 años. Se destaca la dinámica socioeconómica de la zona de ubicación del proyecto, con vocación turística, inmobiliaria, comercial, educativa y de esparcimiento y convivencia familiar, lo que fortalece la decisión de la promovente de construir la Calle Isla de Lobos en el predio propuesto.

CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL SISTEMA AMBIENTAL

SISTEMA AMBIENTAL REGIONAL (SAR)

Sistema Ambiental Regional (SAR), se ubica en la Región Hidrológica-Administrativa Número III (RHA III), denominada Pacífico Norte. Cuenta con una superficie territorial de **152,013 km²** equivalente al 8.0% de la superficie territorial de la República Mexicana. La hidrografía está caracterizada por corrientes que descienden de los flancos de la Sierra Madre Occidental y desembocan en el Océano Pacífico a través de corrientes superficiales. CONAGUA. (2012).

En el Sistema Ambiental Regional (SAR) del presente proyecto se encuentra dentro de la Región Hidrológica RH-11 PRESIDIO-SAN PEDRO (Clave RH11), conformada por una extensión territorial continental según lo publicado en el Diario Oficial de la Federación. Comprende un área de 51,113 kilómetros cuadrados. Localizada en la porción noroeste de la República Mexicana, en el Estado de Sinaloa.

SISTEMA AMBIENTAL PREDIAL (SAP)

El predio del proyecto, localizado en los límites del área conocida como Bosque de la Ciudad que será el Parque Central, cuenta con superficie total de **31,310.16 m² (03-12-00.00 ha)**, los cuales se encuentran al 100% sin vegetación arbórea o arbustiva originales.

El predio del proyecto presenta vegetación mixta, la planta arbustiva conocida como mimosa o cuca (*Mimosa púdica y Mimosa sp.*) y zacates o pastos regionales: pata de gallina (*Digitaria sanguinalis*), zacate rosado o zacate de carretera (*Rhynchelytrum repens*), coquillo amarillo (*Cyperus esculentus L.*), se encuentran en los límites del predio. En la colindancia con la Laguna del Camarón (Sur), se observa vegetación arbustiva, herbácea y/o de matorral de tipo estacional, tales como cucas, zacates, malvas y quelites y en el litoral se observa Tule (*Typha domingensis*).

Problemática ambiental

El área donde se ubica el proyecto sufrió modificaciones en el sistema ambiental que prevalecía anteriormente al desarrollo urbano. Por lo que la superficie del área que ocupará la **Construcción y Operación de Calle Isla de Lobos** no presenta vegetación originaria, excepción de vegetación inducida, zacates, vegetación mixta, plantas arbustivas y pastos regionales en el área del predio que ocupará la



MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Promovente: Fideicomiso Union Mazatlán

Representante: C. Guillermo Zerecero Velo

Página 12 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144, oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1117/17.- No 1890
CULIACÁN, SINALOA: OCTUBRE 27 DE 2017
ASUNTO: RESOLUTIVO MIA-P.

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

construcción, por lo tanto la fauna silvestre es escasa y de fuerte influencia de especies de adaptación urbana. Por otra parte, es importante mencionar que los elementos ambientales que inciden en el área donde se desarrollará el proyecto como la circundante, ya fueron impactados desde hace más de 50 años. Se observa el hábitat costero ya fragmentado, en lo que corresponde al área del proyecto, incluyendo el sistema lagunar que prevalecía hasta 1931. Básicamente el uso de suelo que se observa es agrícola, rural y urbano. Actualmente la parte colindante de la Laguna el Camarón presenta muy altos niveles de contaminación bacteriana (43,000) coliformes fecales, de acuerdo a la NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece en la especificación 4.2, que el límite máximo permisible para las descargas de aguas residuales vertidas a aguas y bienes nacionales, así como las descargas vertidas a suelo (uso en riego agrícola) es de 1,000 y 2,000 como número más probable (NMP) de coliformes fecales por cada 100 ml para el promedio mensual y diario, respectivamente.

En el área del proyecto y adyacentes se encontraron especies incluidas la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la protección ambiental de especies nativas de México de flora y fauna silvestre-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio de lista de especies en riesgo. A pesar de que el área ha sido modificada ambientalmente desde hace 50 años, existe la presencia de organismos: Iguana Verde (*Iguana iguana*, Protección especial) e Iguana negra (*Ctenosaura pectinata*, Amenazada), que estén considerados dentro de algún estatus de protección a que se refiere la presente norma.

El proyecto **Construcción y Operación de la Calle Isla de Lobos** le darán a la zona un mayor valor tanto económico (plusvalía) como estético, cultural y ambiental. Contribuirá a resolver un problema de vialidad y comunicación para los habitantes de Mazatlán y para los turistas. Incrementará los espacios de contemplación, esparcimiento y recreación de los pobladores y visitantes hacia el área que comprenderá el Parque Central, el Museo de Mazatlán y el Nuevo Acuario del Mar de Cortés.

Aspectos bióticos
Vegetación terrestre

Para el análisis de la vegetación se considera también el estado y afectación existente, sobre todo partiendo de que el predio ha sido desprovisto completamente de su vegetación original desde su cambio de uso de suelo para ser destinado a actividades agrícolas de temporal en los años 1930-1950, hasta su inclusión urbana y su cambio de destino a terrenos de uso estricto del H. Ayuntamiento de Mazatlán para Áreas Verdes con valor ambiental, con una fuerte carga urbana, y en su tiempo de posesión regulada por el municipio.

La zona del proyecto es un área utilizada para diversas labores principalmente el tránsito de vehículos utilizados en la construcción y, traslado y depósito de materiales de desecho. El área está próxima a la zona costera y al Malecón, es una zona de desarrollo urbano ubicado en un área con vocación turística, inmobiliaria comercial, educativa y de esparcimiento y convivencia familiar de la ciudad de Mazatlán, donde no existe ninguna comunidad vegetal o tipo de ecosistema forestal originario de acuerdo con la referencia a los tipos de vegetación del INEGI.

El predio del proyecto presenta vegetación mixta, la planta arbustiva conocida como mimosa o cuca (*Mimosa sp.*) y zacates o pastos regionales: pata de gallina (*Digitaria sanguinalis*), zacate rosado o



MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".
Promovente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Velo
Página 13 de 29
Calle Cristóbal Colón No. 143 oriente, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel : (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

zacate de carretera (*Rhynchelytrum repens*), coquillo amarillo (*Cyperus esculentus* L.), se encuentran en los límites del predio. Al interior del mismo existen ejemplares arbóreos jóvenes (menores de 5 años) de una entremezcla de árboles regionales y de especies exóticas, teniendo todas por origen la **forestación inducida**. En la colindancia con la Laguna del Camarón (Sur), se observa vegetación arbustiva, herbácea y/o de matorral de tipo estacional, tales como cucas, zacates, malvas y quelites y en el litoral se observa Tule (*Typha domingensis*).

La *Mimosa sp.*, es la vegetación dominante en las colindancias con la laguna. En este tipo de ambientes aparece como vegetación colonizadora y dominante sobre la demás vegetación. La dormilona o vergonzosa es una planta común de las orillas de caminos y potreros en el trópico mexicano. Como distintivo curioso, sus hojas se mueven rápidamente al tocarse. Taxonómicamente pertenece al Reino: Plantae; Subreino: Traqueobionta (plantas vasculares); Superdivisión: Spermatophyta (plantas con semillas); División: Magnoliophyta (plantas con flor); Clase: Magnoliopsida (dicotiledóneas); Subclase: Rosidae; Orden: Fabales (<http://www.conabio.gob.mx>). El **Área de origen** referenciado por CONABIO está dado desde México hasta Brasil; de origen sudamericano (Stevens *et al.*, 2001). La **propagación, dispersión y germinación** se da por semillas (o esquejes). En México se registra como **maleza** en arroz, caña, frijol, frutales, maíz, mango, plátano y sorgo (Villaseñor y Espinosa, 1998). Al igual que El Tule (*Typha domingensis*), que mantiene una fuerte presencia en la zona litoral y central somera de la laguna colindante con el área del predio del proyecto.

En cuanto a la composición arbórea, esta es de baja presencia en el predio de estudio, se identificaron:

Composición arbórea en el predio de estudio

Núm.	Nombre Común	Nombre Científico	Ocurrencia*	NOM-059- SEMARNAT-2010
1	Guamúchil	<i>Pithecellobium dulce</i>	Inducida en el sitio	N
2	Guajillo	<i>Acacia berlandieri</i>	Inducida en el sitio	N
3	Higuerilla	<i>Ricinus communis</i>	Inducida en el sitio	N

Fauna terrestre y/o acuática

Composición de las comunidades de fauna presentes en el predio

El predio del proyecto corresponde a una zona de desarrollo urbano ubicado en el extremo poniente de lo que será el Parque Central hoy bosque de la Ciudad, área con vocación turística, inmobiliaria, comercial, educativa, esparcimiento y convivencia familiar de la ciudad de Mazatlán. Colindan con la Laguna el Camarón Sur donde por sus características se observa presencia de fauna acuática y terrestre propia de los humedales. Por su cercanía con la zona federal marítimo terrestre, es posible apreciar aves terrestres y marinas que sobrevuelan el entorno del predio en sus recorridos. Así también se observó fauna doméstica como: perro (*Canis lupus familiaris*); Gato (*Felis silvestris catus*); pichón (*Columba livia*).

Las especies de fauna observadas en el predio de estudio fueron fundamentalmente especies adaptadas al entorno urbano.



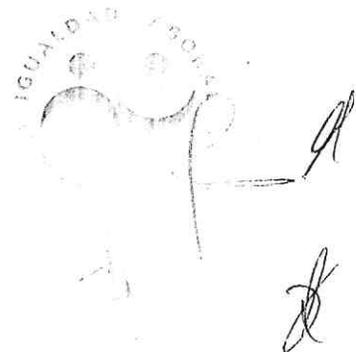
MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Promoviente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Velo

Página 14 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 40100, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel: (667) 259 2700 www.semarnat.gob.mx



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Especies de fauna observadas en el predio de estudio

Núm.	Nombre Común	Nombre Científico	NOM-059-SEMARNAT-2010
1	Tortola cola larga	<i>Columbina inca</i>	N
2	Chanate prieto	<i>Quiscalus mexicanus</i>	N
3	Cocochita	<i>Columbina talpacoti</i>	N
4	Golondrina común	<i>Hirundo rustica</i>	N
5	Gorrión macero	<i>Passer domesticus</i>	N
6	Paloma aliblanca	<i>Zenaida asiatica</i>	N
7	Garrapatero pijuy	<i>Crotophaga sulcirostris</i>	N
8	Tiranó	<i>Tyrannus crassirostris</i>	N
9	Luis grande	<i>Pitangus sulphuratus</i>	N
10	Iguana Verde	<i>Iguana iguana</i>	Pr
11	Iguana negra	<i>Ctenosaura pectinata</i>	A

Abreviaturas:

A: amenazadas

Pr: en protección especial

N: Sin categoría en la norma

Inventario Faunístico de Aves migratorias que visitan el sitio del proyecto

En el desarrollo de dicho proyecto se han registrado a través de muestreos con periodicidad mensual la presencia de aves observadas en los sitios.

1. Laguna Camarón Sur (junto al Acuario Mazatlán)
2. Laguna El Camarón Centro (Junto a los juegos infantiles del bosque de la ciudad)
3. Laguna El Camarón Norte (junto a la avenida Insurgentes)

Las fechas de muestreo fueron

Muestreo	Fecha
1	18 de febrero de 2017
2	25 de marzo de 2017
3	23 de abril de 2017
4	20 de mayo de 2017
5	8 de junio de 2017
6	23 de julio de 2017
7	1 de agosto de 2017
8	7 de septiembre de 2017
9	12 de octubre de 2017

Con dichas observaciones se labora la siguiente tabla de especies de aves, incluyendo su estatus en el listado de especies de la NOM-059-SEMARNAT-2010.

MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Pronovante: Fideicomiso Union Mazatlán

Representante: C. Guillermo Zerecero Velo

Página 15 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Núm.	Nombre común	Familia	Nombre científico	Residencia	Estatus
1	Espatula rosada	Threskionithidae	<i>Platalea ajaja</i>	MI, R	NR
2	Pichichi	Anatidae	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	R	NR
3	Zarapito o ibis blanco	Threskiornithidae	<i>Eudocius albus</i>	R, MI	NR
4	Pelicano Café	Pelicanidae	<i>Pelecanus occidentalis</i>	R, MI	NR
5	Cormoran	Phalacrocoracidae	<i>Phalacrocorax penicillatus</i>	R	NR
6	Garza garrapatera	Ardeidae	<i>(bubulcus ibis)</i>	R, MI	NR
7	Garza nocturna cabeza rayada	Ardeidae	<i>Nyctanassa violácea</i>	R, MI	NR
8	Garza nocturna corona negra	Ardeidae	<i>Nycticorax nyctorax</i>	R, MI	NR
9	Pato cucharón	Anatidea	<i>Anas clypeata</i>	MI	NR
10	Pato de antifaz verde	Anatidea	<i>Anas creca</i>	MI	NR
11	Pato cachete blanco	Anatidea	<i>Oxyrua jamaicensis</i>	MI	NR
12	Pichichi canelo	Anatidea	<i>Dendrocygna</i>	R	NR
13	Gallineta o gallareta americana	rallidae	<i>Fulica americana</i>	R,MI	NR
14	Chorlito de collar	Charadriidae	<i>Charadrius wilsonia</i>	R, MI	NR
15	Garza Morena	Ardeidae	<i>Ardea herodias</i>	MI, R	NR
16	Garza Blanca	Ardeidae	<i>Ardea Alba</i>	MI, R	NR

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

8. Que la fracción V del artículo 12 del REÍA, dispone en los requisitos que la **promovente** debe incluir en la MIA-P la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales en el SA; al respecto, para la identificación de impactos del presente estudio, la **promovente manifiesta que** utilizó la Matriz de Leopold y se utilizaron las técnicas de Lista de Verificación, Lista de Chequeo, Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y la Matriz Identificación y Valoración de Impactos Ambientales. Uno de los principales impactos es la modificación de la hidrología superficial, en su reminiscencia de cuerpo lagunar o la escorrentía pluvial, la hidrología subterránea por la construcción de un terraplén, a manera de muro que corta posibles corrientes subterráneas, otro impacto importante es al suelo, impactará principalmente en esta etapa es la modificación de la estructura superficial del suelo y con ello la capacidad de infiltración de agua, así también la afectación de las especies en la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Iguana Verde (*Iguana iguana*, Protección especial) e Iguana negra (*Ctenosaura pectinata*, Amenazada).

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

9. Que la fracción VI del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados dentro del SA en el cual se encuentra el **proyecto**; a continuación se describen las más relevantes:

a) Construcción de la Obra civil: factor suelo.-



MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Promovente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Velo

Página 16 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144, oriente, Col. Centro, C.P. 83000, Culiacán, Sinaloa, México,

Tel: (667) 759 2200 www.semarnat.gob.mx



OFICIO No. SG/145/2.1.1/1117/17.-
CULIACÁN, SINALOA: OCTUBRE 27 DE 2017
ASUNTO: RESOLUTIVO MIA-P.

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Se delimitará exactamente el predio seleccionado para desarrollar el proyecto, a fin de no afectar los predios vecinos, así como la superficie de playa con la que tiene vecindad.
- Minimizar la afectación (impacto), mediante la colocación de estructuras hidráulicas, como estructuras de escurrimiento en bocacalles, de manera que la escorrentía proveniente del agua pluvial rodada desde esos accesos descendentes, continúen hasta la laguna.

Factor: Hidrología superficial.-

- Es previsible minimizar la afectación (impacto), mediante la colocación de estructuras hidráulicas, como estructuras de escurrimiento en bocacalles, de manera que la escorrentía proveniente del agua pluvial rodada desde esos accesos descendentes, continúen hasta la laguna.

Factor : Hidrología subterránea.-

- Con el propósito de no obstruir el flujo hidráulico subterráneo es que la calle se construirá sobre un pedraplen el cual no constituye un muro subterráneo, ya que sus diferentes granulometrías garantizan el intercambio horizontal de las posibles corrientes subterráneas del manto freático, al estar constituidos por "granos" que no ensamblan de manera hermética en un bloque. La filtración se produce a través de los espacios entre las piedras.
- Además, el pedraplen se asienta sobre el terreno natural, lo que permite el intercambio del agua contenida en las capas de suelo más allá de esta estructura. Normalmente las capas se recargan mediante la lluvia que escurre entre los espacios vacíos de los agregados del suelo. Por las tierras permeables, el agua filtra y llega a la capa.

Factor : Fauna.-

- A fin de minimizar al máximo la afectación de las especies en la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Iguana Verde (*Iguana iguana*, Protección especial) e Iguana negra (*Ctenosaura pectinata*, Amenazada), se realizará un programa de rescate y protección de la fauna silvestre con algún status de riesgo en la citada norma.

Que las medidas preventivas, de remediación, rehabilitación, compensación y reducción propuestas por la **promovente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, sin embargo, esta **DFSEMARNATSIN** considera insuficientes las medidas propuestas para los impactos causados en la calidad del agua, entre otras, por lo que en el **TERMINO SEPTIMO** del presente se establecen condicionantes que deberá dar cumplimiento para minimizar los efectos causados por dichas obras y actividades durante las distintas etapas del proyecto.

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

10. Que la fracción VII del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el proyecto.



MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Promovente: Fideicomiso Unión Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Velo

Página 17 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Tel : (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Pronóstico del escenario

ESCENARIO ACTUAL SIN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El área del proyecto "**CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE ISLA DE LOBOS ADJUNTA A LA LAGUNA EL CAMARON SUR, MAZATLÁN, SINALOA**" está ubicado en la zona urbana de la ciudad de Mazatlán. El área corresponde a un proyecto turístico de alta envergadura; denominado Parque Central de Mazatlán, que ocupa el área correspondiente al Bosque de la Ciudad y al vaso de la Laguna el Camarón Sur. El proyecto es paralelo a la Avenida del Mar (Malecón). Cuenta con una superficie de **31,310.16 m²** con una longitud de **1.274 km**.

El área corresponde al estado actual del predio urbano próximo a la Laguna del Camarón y Bosque de la Ciudad, donde el mismo está enclavado en un área eminentemente urbana, con edificaciones ordenadas y regidas mediante la regulación urbana municipal, con los servicios urbanos de vialidades pavimentadas (Avenida del Mar), servicio de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, servicio de recolección de residuos, alumbrado público, circulación vehicular, servicios comerciales diversos, entre otros.

La superficie del área que ocupará la **Construcción y Operación de Calle Isla de Lobos** no presenta vegetación originaria, excepción de vegetación inducida, zacates, vegetación mixta, plantas arbustivas y pastos regionales, que ocupará la construcción, por lo tanto, la fauna silvestre es escasa y de fuerte influencia de especies de adaptación urbana. Por otra parte, es importante mencionar que los elementos ambientales que inciden en el área donde se desarrollará el proyecto como la circundante, ya fueron impactados desde hace más de 50 años. Incluyendo la superficie del vaso de la laguna el camarón norte que se encuentra cubierta de Cuca (*Mimosa Sp.*) y Tule (*Typha domingensis*).

Los asentamientos humanos que rodea el área de estudio son las casas particulares, edificaciones condominiales, restaurantes, asentamientos humanos y construcciones diversas que se han fundado desde hace 50 años y desde su construcción han tenido un efecto irreversible sobre el área de estudio provocando un impacto negativo al ocupar esos espacios.

ESCENARIO MODIFICADO CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SIN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN

El terreno que ocupará el proyecto es un terreno urbano con un área de **31,310.16 m²**, en una longitud de **1.274 km**. Al construirse e iniciar su operación el proyecto, se presentará un cambio significativo, el cual será provocado por la construcción de la infraestructura de la calle para lograr la operación deseada, consistente en la construcción de la ruta conformada por:

- Una banqueta para lotes: 3,225.82 m²
- Un estacionamiento a 45°: 6,266.47 m²
- Un estacionamiento en Cordón: 2,469.75 m²
- Banqueta frente al parque: 9,540.16 m²



MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Promovente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Velo

Página 18 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 143 Oriente, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (0671) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1117/17. ^{Nº} 1890
CULIACÁN, SINALOA: OCTUBRE 27 DE 2017
ASUNTO: RESOLUTIVO MIA-P.

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Una calle de doble carril: 9,807.96 m²

Seguiría siendo un área eminentemente urbana, con edificaciones ordenadas y regidas mediante la regulación urbana municipal.

Corresponde al mismo predio con la infraestructura del proyecto conceptual, que comprende como tal, una superficie **31,310.16 m²**, la cual será ocupada totalmente con la infraestructura descrita por el proyecto (ver capítulo II).

Afectación al suelo. - Cuantitativamente el impacto al suelo corresponde al total del predio donde se construirá el proyecto, en una superficie de **31,310.16 m²**. El impacto por obras y actividades de este proyecto afectara a suelo de manera irreversible.

Agua. - el polígono del proyecto se ubica en el margen de la Laguna el Camarón Sur, favoreciendo con la construcción un bloque de contención para evitar inundaciones y mejorar la captación de agua en el vaso de la laguna.

Afectación a la flora. - **No aplica.** No existe ningún tipo de vegetación originaria, solo vegetación secundaria y/o inducida.

Afectación a la fauna silvestre. - **No aplica.** No existe en el predio ningún tipo de fauna silvestre.

Afectación al paisaje. - El paisaje se verá favorecido con la obra, ya que la situación actual del área de estudio es de muy mal aspecto (afectación al paisaje), por lo que el impacto previsible es bajo benéfico, valor del elemento medio, grado de resistencia media, perturbación del elemento baja, amplitud del impacto puntual, de carácter irreversible e importancia del elemento media.

Situación socioeconómica. - se generarán empleos en todas las etapas del proyecto que incluye el pago de estudios; de trámites e impuestos; de maquinaria; combustibles; refacciones; adquisición de alimentos; insumos; materiales; equipo y papelería, entre otras.

ESCENARIO CON EL PROYECTO Y EVOLUCIÓN DEL ESCENARIO CON LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Como se ha señalado en el anterior inciso, referente al proyecto (B.- ESCENARIO MODIFICADO CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO), el ANTES corresponde al estado actual del predio urbano, donde el mismo está enclavado en un área eminentemente urbana, con edificaciones ordenadas y regidas mediante la regulación urbana municipal, con los servicios urbanos de vialidades pavimentadas (Avenida del Mar), servicio de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, servicio de recolección de residuos, alumbrado público, cobro de predial, circulación vehicular, servicios comerciales diversos. El DESPUES gráficamente corresponde al mismo predio con la infraestructura del proyecto conceptual,



MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".
Promovente: Fideicomiso Unión Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerocero Velo
Página 19 de 29
Calle Cristóbal Colón No. 143 oriente, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México.
Tel.: (667) 759 2700 www.sem.nat.gob.mx





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

que comprende como tal, una superficie **31,310.16 m²**, la cual será ocupada totalmente con la infraestructura descrita por el proyecto. Donde no serán afectadas físicamente otras áreas adyacentes con la operación del proyecto. La zona será mantenida limpia y cuidada durante la construcción y operación del proyecto.

Las medidas de prevención y mitigación a aplicar en el área de influencia del proyecto

No serán afectadas físicamente otras áreas adyacentes con la construcción y operación del proyecto. La zona será mantenida limpia y cuidada durante las distintas etapas del proyecto.

Las afectaciones ambientales evaluadas (estimadas), por acciones de construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura para el funcionamiento del proyecto, son puntuales y por tanto no existe impactos residuales. En cuanto a los residuos que se generen en la etapa de construcción, se apegarán a un plan de minimización para el tratamiento de desechos sanitarios, contenedores de basura y continúa vigilancia de recolección de desechos sólidos, para asegurar un mínimo impacto al entorno urbano y social.

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en la MIA-P.

11. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, la **promovente**, debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan los resultados de la MIA-P.

FORMATOS DE PRESENTACIÓN: SOLICITUD DE RECEPCIÓN DEL ESTUDIO DE MIA-P, ESTUDIO MIA-P, RESÚMEN EJECUTIVO Y ÁLBUM FOTOGRÁFICO DEL SITIO DEL PROYECTO

SOLICITUD DE RECEPCIÓN DEL ESTUDIO DE MIA-P

Se elabora la **Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular**, para la obtención de la Anuencia en Materia de Impacto Ambiental, para la autorización del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE ISLA DE LOBOS ADJUNTA A LA LAGUNA EL CAMARÓN SUR, MAZATLÁN, SINALOA"** en correspondencia del proyecto con el Artículo 5º. (Facultades de la Federación) y artículo 28 (evaluación del impacto ambiental de obras y actividades) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, **TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 24-01-2017**, identificando obras o actividades asociadas a esta actividad que le corresponden a dicha ley, de acuerdo a lo establecido en la **fracción X**.

ESTUDIO MIA-P, SU RESÚMEN EJECUTIVO Y ÁLBUM FOTOGRÁFICO DEL SITIO DEL PROYECTO



MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Promovente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Velo

Página 20 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1.- Referido a la MIA-P del proyecto: "CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE ISLA DE LOBOS ADJUNTA A LA LAGUNA EL CAMARÓN SUR, MAZATLÁN, SINALOA", corresponde a la prolongación de la calle Isla de Lobos adjunta a la Laguna del Camarón Sur en un lote de terreno dentro de la poligonal del Plan Urbano de Desarrollo de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con incidencia en dicha laguna, contiguo al Bosque de la Ciudad, Para tal efecto, mediante este documento, se solicita a esta dependencia en el Estado de Sinaloa, la **Anuencia en Materia de Impacto Ambiental** para la construcción del mencionado proyecto.

INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS QUE SUSTENTAN LA INFORMACIÓN

COMPONENTE AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA O LÍNEA BASE DE SUSTENTO
SUELO	<p>A solicitud de la promovente se instrumentó visitas y recorridos por el predio seleccionado para la construcción y operación del proyecto para ver las posibilidades de ser utilizado en los fines propuestos. En esta visita de campo participaron además de la promovente, un Ingeniero Civil con especialidad en trabajos de topografía y personal de la Consultoría Ambiental VMC CONSULTORES, S.C., para determinar en el colectivo las posibilidades del predio en mención para ser utilizado en los objetivos y metas del proyecto, sin menoscabo de las condiciones naturales del medio ambiente en el que se sitúa el predio.</p> <p>Responsables:</p> <p>PROMOVENTE: Fideicomiso Unión Mazatlán Datos Protegidos por la LFTAIPG.</p> <p>ASPECTOS AMBIENTALES EN CAMPO: BIOL. Liberato cervantes Leyva CED. PROF. NÚM: 3024479 DR. Ramón Enrique Morán Angulo CED. PROF. NÚM: 7153897 ING. Cipriano Apodaca CED. PROF. NÚM: 5425002</p> <p>COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO: OCEAN. Ignacio Velarde Iribe REPRESENTANTE LEGAL; VMC CONSULTORES, S.C.</p> <p>Determinada la factibilidad para los fines requeridos, se procedió a aceptar la encomienda hecha a la consultoría de parte de la promovente, solicitándoseles la documentación legal de la empresa promovente, tenencia legal del predio, proyecto ejecutivo y memoria de cálculo y descriptiva del proyecto, representación legal de la promovente, permisos y anuencias de la autoridad municipal, anuencias.</p>



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	<p>El siguiente paso consistió en la revisión del levantamiento topográfico del polígono del predio seleccionado, y su coincidencia con el proyecto.</p> <p>Se revisó concienzudamente el área del predio para determinar la presencia de flora y fauna y los aspectos ambientales básicos que sustentan los impactos posibles del proyecto. Además, se realizó un muestreo aleatorio mensual por un año; de septiembre de 2016 a septiembre de 2017.</p> <p>Con todos estos antecedentes se elabora la MIA-P para el desarrollo del proyecto: "CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE ISLA DE LOBOS ADJUNTA A LA LAGUNA EL CAMARÓN SUR, MAZATLÁN, SINALOA".</p> <p>Los componentes ambientales que serán impactados de manera positiva o negativamente se identifican en la primera columna de este apartado bajo la denominación: COMPONENTE AMBIENTAL, donde cada uno se contrasta en la otra columna de esta tabla, bajo la denominación: DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA O LÍNEA BASE DE SUSTENTO.</p> <p>Desde el punto de vista de impacto ambiental, en los Capítulos V, VI y VII la MIA-P, relativo a los componentes ambientales, se aborda sistemáticamente la relación de los impactos ambientales identificados, las medidas de mitigación y/o compensación en su caso que le corresponde a cada uno de estos componentes ambientales, así como el análisis del sistema ambiental presente y el de los cambios del mismo con la implementación y operación del proyecto.</p>
<p>AGUA</p>	<p>De acuerdo con los objetivos del proyecto de construir infraestructura para la Calle Isla de Lobos dentro del cuadro urbano de la ciudad, se requiere de la utilización del recurso agua, para las labores de compactación del terreno, realización de mezclas de argamasa y concretos para la construcción misma que será obtenida por los contratistas de la obra de la red de agua de la ciudad.</p> <p>Los requerimientos de agua dulce todos serán resueltos a partir de la red de aprovisionamiento urbano.</p> <p>El proyecto incide en la Laguna el Camarón, sin embargo, generará un impacto mínimo en este cuerpo de agua, sin afectación al componente hidráulico de la misma.</p> <p>Este proyecto forma parte de un macro proyecto denominado Parque Central de Mazatlán, mismo que próximamente será ingresado a la DFSEMARNATSIN para su evaluación y autorización correspondiente en materia de impacto ambiental, dicho proyecto tiene como principal componente la rehabilitación integral de la Laguna Camarón.</p>
<p>FLORA</p>	<p>El sitio del proyecto fue motivo de cambio de uso de suelo desde la transformación del hábitat de esa parte de la ciudad de Mazatlán, con la formación de la ciudad, desde hace más de 50 años. Existe evidencias</p>



MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

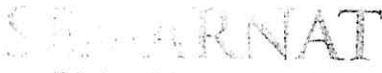
Promoviente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerocere Velo

Página 22 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (067) 259 2700 www.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

1890

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1117/17.-
CULIACÁN, SINALOA: OCTUBRE 27 DE 2017
ASUNTO: RESOLUTIVO MIA-P.

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	<p>fotográficas de los años 30 del siglo pasado (incluidas en este estudio) que muestran la modificación medioambiental, donde se aprecia la existencia en la zona de parcelas para uso agropecuario.</p> <p>La flora existente identificada generalmente es vegetación inducida e introducida por las actividades de manejo del Bosque de la Ciudad. Destacándose la presencia de vegetación regional, así como de vegetación exótica, relacionadas en el Capítulo IV de este estudio.</p>
FAUNA	<p>El área del proyecto es un área urbana, tiene influencia del Bosque de la Ciudad y de la Laguna el Camarón. Las especies de fauna observadas en el predio de estudio fueron fundamentalmente especies adaptadas al entorno urbano, destacándose dentro de las aves: Chanate prieto (<i>Quiscalus mexicanus</i>), tirano (<i>Tyrannus melancholicus</i>), Coccochita (<i>Columbina talpacoti</i>), Carpintero (<i>Melanerpes uropygialis</i>), Gorrión masero (<i>Passer domesticus</i>), Paloma aliblanca (<i>Zenaida asiática</i>), entre otras.</p>
PAISAJE	<p>Paisajísticamente en el entorno se aprecia la presencia de la mancha urbana, con construcciones, desarrollo comercial, calles pavimentadas, presencia de vehículos y de gente al lado poniente del proyecto, sin embargo, lo preponderante en el área es la abundancia de basureros clandestinos a lo largo de la margen poniente de la laguna, como se aprecia en las fotografías incluidas en el capítulo III y en el Anexo Fotográfico.</p> <p>El único elemento natural del medio, como componente ecológico principal es la Laguna el Camarón, con un alto grado de envejecimiento natural, manifestado por azolvamiento del embalse y usada socialmente como un vaso regulador de precipitación pluvial, la cual será respetada.</p> <p>Como se mencionó, este proyecto forma parte de un macro proyecto denominado Parque Central de Mazatlán, mismo que próximamente será ingresado a la SEMARNAT, Delegación Sinaloa, para su evaluación y autorización correspondiente en materia de impacto ambiental, dicho proyecto tiene como principal componente la rehabilitación integral de la Laguna Camarón.</p> <p>Mientras se desarrollen los trabajos de construcción del proyecto, el área de la laguna colindante, serán aisladas mediante una cerca de malla a fin de evitar daños más allá del sitio del proyecto.</p>
COMUNIDAD (LOCALIDADES EXISTENTES)	<p>Corresponde exclusivamente a una parte de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa. El área donde se realiza el proyecto de obra se enmarca como una zona urbana. Esta colindante y con incidencia en la Laguna del Camarón, con vecindad con la zona costera, una zona de desarrollo urbano ubicado en un área con vocación turística, inmobiliaria comercial, educativa, de esparcimiento y convivencia familiar de la ciudad de Mazatlán, donde no existe ninguna comunidad vegetal o tipos de ecosistema originario de acuerdo con la referencia a los tipos de vegetación del INEGI, Serie V (2015).</p> <p>La presencia humana es cada vez más intensa en todas sus manifestaciones, destacándose el flujo vehicular, la dinámica comercial, escolar y de recreación</p>



MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".
Promovente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Velo
Página 23 de 29
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.
Tel: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	<p>que tiene el área y el uso que se le ha venido dando a la Laguna del Camarón como un vaso regulador de la precipitación pluvial.</p> <p>Sin embargo, el ecosistema en franco deterioro ambiental es considerado como un humedal con potencial atractivo turístico y urbano.</p>
<p>ECONOMÍA (ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS)</p>	<p>Se revisó de manera bibliográfica (INEGI, CONEVAL, otros) los aspectos socioeconómicos, la actividad principal del municipio es la pesca, servicios (turismo) y agricultura. Con la existencia de un proyecto nuevo como el desarrollo de la "CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE ISLA DE LOBOS ADJUNTA A LA LAGUNA EL CAMARÓN SUR, MAZATLÁN, SINALOA", tal y como lo expresa su promovente "Es el producto de estudios de viabilidad, factibilidad Comercial y financiera, varios proyectos conceptuales etc. que dieran la DEFINICIÓN para desarrollar el proyecto que hoy se somete a evaluación. En lo que corresponde al proyecto y su área más inmediata, se ha determinado que el área predial corresponde a la zona urbana de uso turístico, comercial y de esparcimiento de los habitantes de Mazatlán y de los visitantes nacionales y extranjeros. Destaca su vecindad con la zona comercial de la avenida del mar, la Universidad de Occidente situada por la Avenida del Mar y colindante con el proyecto. La ciudad universitaria de la Universidad Autónoma de Sinaloa y el Acuario Mazatlán, ubicados por Avenida de los Deportes. Los asentamientos humanos que rodea el área de estudio son los asentamientos Fraccionamiento Flamingos, desarrollo hotelero comercial y de servicios de Avenida del Mar, Fraccionamiento de ASA y Fraccionamiento Casa Blanca, entre otros, que tienen de fundados algunos más de 50 años. Se destaca la dinámica socioeconómica de la zona de ubicación del proyecto, con vocación turística, inmobiliaria, comercial, educativa y de esparcimiento y convivencia familiar lo que fortalece la decisión de la construcción y operación de la Calle Isla de Lobos, como componente del proyecto macro Parque Central de Mazatlán, así como parte de la solución a complicaciones viales y de estacionamiento en la zona.</p>

OPINIONES TECNICAS

12. Que en respuesta a la solicitud de opinión técnica enviada por esta DFSEMARNATSIN a la Comisión Nacional del Agua, a través de oficio No. SG/145/2.1.1/1018/17.-1767 de fecha 26 de Septiembre de 2017, emitió respuesta a través de Oficio No. BOO.808.08.-581/2017 de fecha 10 de octubre del 2017, en la cual dice lo siguiente:

... al respecto, le informo que en la revisión de este proyecto se observó que la pretendida construcción de la calle conlleva el relleno de una parte del cuerpo de agua denominado Laguna El Camarón, el cual constituye un importante deposito regulador de las aguas pluviales de una porción urbana de Mazatlán, en una cuenca de 250 hectáreas aproximadamente, contribuyendo con ello a disminuir los riesgos por inundación en áreas adyacentes, poblacionales y comerciales.



MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Promovente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Velo

Página 24 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and '51'.

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1117/17- 1890
CULIACÁN, SINALOA: OCTUBRE 27 DE 2017
ASUNTO: RESOLUTIVO MIA-P.

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ante esto, es recomendable evaluar el impacto de la obra en proyecto y en su caso, proponer trabajos de mitigación ante la reducción de la capacidad de almacenamiento o regulación de la laguna en comento.

En cuanto a otros impactos por la posible construcción de la obra, se recomienda especial cuidado en no contaminar el cuerpo de agua con residuos propios del proceso de construcción basura, aceites, combustible u otro tipo de sustancias o materiales contaminantes (...)"

13. Que en respuesta a la solicitud de opinión técnica enviada por esta DFSEMARNATSIN a la **Instituto Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Sinaloa**, a través de oficio No. SG/145/2.1.1/1019/17.- 1768 de fecha **26 de Septiembre de 2017**, emitió respuesta a través de Oficio IEPC/3086/2017 de fecha **26 de octubre del 2017**, en la cual dice lo siguiente:

*... Con relación a lo anterior, tomando en consideración la revisión del Proyecto presentado, así como el análisis de campo al predio arriba señalado, **SE CONSIDERA VIABLE EL PROYECTO** a realizar, con la condicionante de que se deberá tomar en cuenta la topografía natural de la zona y el drenaje pluvial, principalmente en la parte sur-este del mismo, en donde se deberán tomar precauciones para evitar afectaciones a autos en circulación o estacionados, derivadas de inundaciones pluviales y/o fluviales ..."*

14. Al respecto, esta DFSEMARNATSIN determinó de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 del REIA, en su fracción III, que establece que, una vez concluida la Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, "la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por la **Promovente**, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente"... , por lo que considera que las medidas propuestas por la **Promovente** son técnicamente viables de instrumentarse, debido a que mitigan ambientalmente las principales afectaciones que conllevan la realización del **proyecto**, ya que asegura la continuidad de los procesos biológicos y por lo tanto la permanencia de hábitat para la fauna existente en la zona.

15. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P** y en la **información adicional**, esta DFSEMARNATSIN emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que la **promovente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo sexto, 27 párrafos tercero y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 1, 3 fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV, 4, 5 fracciones II y X, 15 fracción IV, VII, VIII y XII, 28 primer párrafo y fracciones I, X y XII, 35 párrafo primero, fracción II,

MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Promovente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Velo

Página 25 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México.

Tel: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1117/17.-
CULIACÁN, SINALOA: OCTUBRE 27 DE 2017
ASUNTO: RESOLUTIVO MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

último, 35 BIS, párrafos primero y segundo, así como su fracción II, 79 fracciones I, II, III, IV y VIII, y 82 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 1, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5 incisos R) fracción I, II y U) fracción I, 9, primer párrafo, 10 fracción II 12, 14, 37, 38, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49, 51 fracción II y 55 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X y 35 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 1, 2 fracción XXIX, 19, 39 y 40 fracción IX inciso c) del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente resolución en materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados del desarrollo del proyecto denominado "**Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa**", promovido por **Fideicomiso Mazatlán**, a través de su representante legal el **C. Guillermo Zerecero Velo**, con pretendida ubicación en Mazatlán, Sinaloa.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **25 años** para llevar a cabo las actividades de rehabilitación, construcción, operación y mantenimiento del **Proyecto** de acuerdo a lo manifestado por la **promovente** en la MIA-P, que empezarán a contar a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación del presente resolutivo.

TERCERO.- La presente resolución se refiere exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras descritas en el **CONSIDERANDO 5**.

CUARTO.- La **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA y en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, esta DFSEMARNATSIN procederá conforme a lo establecido en la fracción II de dicho Artículo y en su caso, determinará las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en los artículos 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** del presente oficio de resolución. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar, quedando prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.



MIA-P del Proyecto: "**Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa**".

Promovente: **Fideicomiso Union Mazatlán**
Representante: **C. Guillermo Zerecero Velo**

Página 26 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 4700 www.semarnat.gob.mx



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SÉXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su **TÉRMINO PRIMERO** para el proyecto, sin perjuicio de lo que determinen otras **autoridades federales, estatales y municipales** en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez Evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate, deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DFSEMARNATSIN establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en ésta y en la información complementaria, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES:

La **promovente** deberá:

1. Cumplir con lo estipulado en los artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III, 45 fracción II y 48 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establecen que **será responsabilidad de la Promovente el cumplir con todas y cada una de las medidas de control, prevención y mitigación que propuso en la MIA-P**, las cuales se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con el tipo de afectación que se pretende prevenir, mitigar y/o compensar; asimismo, la **Promovente** deberá acatar y cumplir lo dispuesto en las condicionantes y términos establecidos en la presente resolución, las cuales son necesarias para asegurar la sustentabilidad del **Proyecto** y la conservación del equilibrio ambiental de su entorno.

Para su cumplimiento, la **Promovente** deberá realizar un reporte de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el **TÉRMINO OCTAVO** del presente oficio.

2. Previo al inicio de construcción del proyecto, deberá presentar ante esta DFSEMARNATSIN para su validación, el **Programa de Protección de Fauna Silvestre** en algún estatus de riesgo de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010 citado en la medidas de mitigación.
3. Queda estrictamente prohibido a la **promovente**:



MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Promovente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerocero Velo

Página 27 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro. U.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Tel: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials, including a large signature and several smaller ones.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- a) La afectación de cualquier índole a la avifauna que utiliza la zona como área de descanso y alimentación.
 - b) Realizar la caza, captura, transporte y retención de flora y fauna silvestre, se encuentre o no dentro de alguna categoría de acuerdo a la **NOM-059-SEMARNAT-2010**.
 - c) Las descargas de aguas residuales de origen doméstico a cualquier cuerpo de agua ubicado en la zona del proyecto.
4. Al finalizar la vida útil del **proyecto**, se deberá retirar del sitio la infraestructura y equipo instalados. Lo anterior, deberá de ser notificado a la autoridad competente con **tres meses** de antelación para que determine lo procedente. Para ello, la **promovente** presentará a esta DFSEMARNATSIN, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración del sitio, retiro y/o uso alternativo. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que la **promovente** desista de la ejecución del **proyecto**.

OCTAVO.- La **promovente** deberá presentar informes de cumplimiento de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** del presente resolutivo, de las medidas que propuso en la **MIA-P**. El informe citado, deberá ser presentado a esta DFSEMARNATSIN con una periodicidad semestral, salvo que en otros apartados de este resolutivo se especifique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentado a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la **promovente** es personal, por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización.

DÉCIMO.- La **promovente** será el único responsable de garantizar por si, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos Impactos Ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la **MIA-P**.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

DECIMOPRIMERO.- Al concluir las obras y actividades del **proyecto** de manera parcial o definitiva, la **promovente** está obligada a demostrar haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por la **promovente** en la **MIA-P**.



MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Promovente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Velo

Página 28 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 143 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa,
México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



OFICIO No. SG/145/2.1.1/1117/17.-
CULIACÁN, SINALOA: OCTUBRE 27 DE 2017
ASUNTO: RESOLUTIVO MIA-P.

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dicha notificación deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo de la **promovente** a la fracción I del Artículo 247 y 420 Quater Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a través de su Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante la cual, dicha instancia haga constar la forma como la **promovente** ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.

DECIMOSEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOTERCERO.- La **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado la **MIA-P**, copias respectivas del expediente de la propia **MIA-P** y de la información complementaria, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOCUARTO.- Se hace del conocimiento a la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DECIMOQUINTO.- Notificar al **C. Guillermo Zerecero Velo**, en su carácter de Representante Legal de la **Promovente**, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LBP. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. M.C. Alfonso Flores Ramírez. - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.
C.c.e.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero. - Delegado Estatal de la PROFEPA en Sinaloa. -
C.c.e.p. C. Mitro. José Antonio Quintero Contreras. Director General del Organismo de Cuenca Pacifico Norte.
C.c.p.- Expediente

BITÁCORA: 25/MP-0132/09/17 PROYECTO: 25SI2017HD170 FOLIO: SIN/2017-0002874
FOLIO: SIN/2017-0002614 FOLIO: SIN/2017-0002723 JALS' FJOL' JANC' DCO' HGAM' MJGP'
FOLIO: SIN/2017-0002779

MIA-P del Proyecto: "Construcción, Operación y Mantenimiento de la Calle Isla de Lobos, adjunta a la Laguna El Camarón Sur, Mazatlán, Sinaloa".

Promovente: Fideicomiso Union Mazatlán
Representante: C. Guillermo Zerecero Velo

Página 29 de 29

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



